



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO DE ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA

DELEGACIÓN Y COMISARÍA PÚBLICA ESPECÍFICA "B"

OFICIO CGGOCV/600/DCPEB/192/2024

Ciudad de México, 27 de mayo de 2024

CONSEJO DIRECTIVO DE EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C. P R E S E N T E.

En ejercicio de las facultades previstas en los artículos 31 y 63, párrafo primero, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP); 30, fracción VI, de su Reglamento; así como, el artículo 92, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (SFP) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2023, los suscritos Comisarios Públicos designados por la SFP ante El Colegio de San Luis, A.C. (COLSAN), Entidad Paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria, reconocida como Centro Público de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, presentamos nuestra OPINIÓN sobre el desempeño general de dicho Colegio, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2023. Lo anterior, con base en el informe de autoevaluación anual 2023, proporcionada mediante oficio SG/065/2024.

I. INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO.

Durante el ejercicio 2023, el Consejo Directivo sesionó en dos ocasiones de manera ordinaria, el 2 de junio y el 31 de octubre; sin que se precise el porcentaje de cumplimiento del quorum requerido, en su lugar se indica que se adjuntan las actas correspondientes a dichas sesiones en las que se puede validar el quorum respectivo. Asimismo, la Presidencia del Colegio certifica (Anexo 1) que las copias que se anexan de las actas de las sesiones, las listas de asistencia y 6 oficios de designación, son fiel reproducción de los documentos auténticos.

II. SITUACIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA.

II.1 Situación operativa.

Se indica que el cumplimiento de metas de los indicadores de los programas presupuestarios desarrollados en el periodo y sus variaciones respecto a lo programado y el impacto en los objetivos del COLSAN, se presentan en el Anexo 2, denominado Reporte Final Metas MIR 2023 Pp-E003 y en la Cédula de Indicadores del Convenio de Administración de Resultados (CAR).

Del análisis de dicha información, observamos que en el caso de la Matriz de Indicadores para Resultados, se reportan los valores alcanzados en 12 indicadores, sin que se comparen con los programados, ni la justificación correspondiente en los casos en los que no se alcanzó la meta.

Por lo que corresponde al CAR, se incluyen 10 indicadores, de los cuales 4 se cumplieron conforme a los esperado y los siguientes 6 presentan variaciones respecto de la meta para 2023, cuyas causas se solicita informar.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Indicador	META 2023	Resultado 2023
Generación de conocimiento de calidad	1.52	2.06
Proyectos externos por investigador	0.67	0.38
Generación de recursos humanos especializados	0.16	1.76
Proyectos interinstitucionales	0.33	0.23
Actividades divulgación por personal de ciencia y tecnología	59.32	99.6
Índice de sostenibilidad económica (miles de pesos)	0.08	0.0124

Adicionalmente se menciona, que la institución se encuentra en un proceso de transición a partir de la aprobación del Programa Institucional 2023-2024 aprobado por el Órgano de Gobierno en el mes de mayo y publicado en el Diario Oficial de la Federación en julio de 2023. Esto significa que se continúan reportando los indicadores comprometidos en el CAR, firmado originalmente con la participación de la Coordinadora Sectorial, la SHCP, la SHCP y el COLSAN; así como, que esta condición se mantendrá hasta en tanto se extinga el referido convenio.

II.2 Situación Financiera.

No se presenta la información correspondiente al ejercicio 2023, en su lugar se adjuntan los estados financieros dictaminados del ejercicio 2022. Derivado de lo anterior, hemos tomado en cuenta el dictamen del auditor externo designado por la SFP, González Lazarini, S.A. de C.V., a los estados financieros del periodo enero a diciembre de 2023:

II.2.1 Estado de Situación Financiera, comparativo al 31 diciembre 2023 y cifras dictaminadas al 31 diciembre 2022.

Al cierre de 2023, se obtuvieron activos totales por 617 millones de pesos (MDP), los cuales fueron inferiores en 6 MDP (1%), variación que deriva fundamentalmente de las disminuciones de 3 MDP en los bienes muebles, de 2 MDP en el efectivo y equivalentes.

Los pasivos por 20 MDP, fueron mayores en 2 MDP, lo cual se vio reflejado en las cuentas por pagar a corto plazo. Por su parte, el patrimonio por 596 MDP, resultó menor en 8 MDP (1%), que corresponde al desahorro registrado en 2023.

II.2.2 Estado de Actividades del 1º enero al 31 diciembre 2023, comparado con el mismo periodo del año anterior.

Se reportan ingresos totales por 142 MDP, esto es 8 MDP (6%) más a los obtenidos en igual periodo del año previo de 134 MDP, por las mayores transferencias recibidas del Gobierno, mientras que el total de gastos y otras pérdidas es de 150 MDP, saldo que aumentó en 9 MDP (7%). Lo anterior significa un desahorro por 8 MDP, mayor en 1 MDP (17%) al registrado en 2022.

III. INTEGRACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS.

III.1 Eficiencia en la Captación de Ingresos.

Para el ejercicio fiscal 2023, se programó la captación de 146 MDP, de ellos 12 MDP corresponden a ingresos propios y 134 MDP a transferencias del Gobierno. Al cierre del ejercicio ingresaron 139 MDP, los cuales resulta inferiores en 7 MDP (5%) a los presupuestados, lo que se atribuye a la eliminación de las aportaciones del Gobierno del Estado de San Luis Potosí al presupuesto institucional y el efecto que origina la cancelación del cobro de colegiaturas; así como, la gratuidad en la distribución de los libros que produce el programa editorial de la institución.



III.2 Efectividad en el ejercicio del gasto.

El gasto ejercido al cierre de 2023 fue por 143 MDP, cifra que significó un subejercicio de 3 MDP (2%), respecto del presupuesto modificado anual, derivado de las medidas adoptadas por El Colegio para lograr ahorros, además de las medidas de austeridad señaladas en la Ley Federal de Austeridad Republicana y la observancia de las partidas restringidas.

IV. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS GENERALES, SECTORIALES E INSTITUCIONALES

IV.1 Transparencia y acceso a la información pública.

Durante 2023, se recibieron 59 solicitudes de acceso a la información, las cuales se indica se atendieron en tiempo y forma; además un recurso de revisión ante el INAI, del cual por instrucciones del Pleno del INAI se modificó la respuesta al recurrente; posteriormente determinó archivar el asunto como total y definitivamente concluido.

Se refiere que al cierre del año 2023, de las 53 fracciones de la Ley General de Transparencia y 4 de la Ley Federal de Transparencia que son aplicables al COLSAN, el 84% se encuentran actualizadas.

IV.2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En materia de adquisiciones, el presupuesto para el ejercicio de 2023 fue de 50 MDP; los cuales se adjudicaron 23 MDP, lo que equivale al 46%, mediante los siguientes procedimientos: 10 MDP por licitación pública (41.3%); 5 MDP entre dependencias y entidades (21.4%); 6 MDP al amparo del artículo 41 de la LAASSP (26.4%), y 3 MDP de acuerdo al artículo 42 de la misma Ley, que representa el 5.0% del presupuesto anual.

IV.3 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

No aplica.

IV.4 Estructura orgánica.

La estructura orgánica aprobada para 2023, cuenta con una plantilla autorizada de 100 plazas, integrada por 10 mandos medios y superiores, 61 de personal científico y tecnológico, 29 de personal administrativo y de apoyo, de las cuales se reporta la contratación de 99 plazas. Adicionalmente, se reporta un profesor de proyecto y siete profesores investigadores del Programa Jóvenes Investigadores del CONAHCYT.

IV.5 Partidas de austeridad y disciplina presupuestaria 2023.

Se reporta, entre otros, que los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir las funciones encomendadas al COLSAN no exceden los montos erogados en el 2022 y en el 2023 se observan los criterios establecidos por las instancias normativas. Los vehículos se destinan al cumplimiento de las funciones encomendadas a El Colegio.





IV.6 Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de mejora de la Gestión Pública Gubernamental 2019-2024.

Conforme lo establece el artículo quinto del Decreto de aprobación del Programa establece que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria deberán formalizar con las SHCP, SFP y la Oficina de la Presidencia de la República, a través de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, los compromisos e indicadores de desempeño que deriven de las medidas que se establecen en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMCP) 2019-2024, y el avance en su cumplimiento se reporta trimestralmente en la plataforma de la SHCP.

IV.7 Situación de fideicomisos y fondos públicos no paraestatales.

No aplica.

IV.8 Observaciones de instancias fiscalizadoras en proceso de atención al cierre del ejercicio 2023.

En el mes de diciembre y antes de concluir el ejercicio fiscal 2023, la Auditoría Superior de la Federación entregó a la institución los resultados preliminares de sus observaciones, las cuales se atenderán en el año 2024, una vez que se tengan los resultados definitivos. Por su parte, el despacho de auditores externos determinó en su informe preliminar tres hallazgos que se encuentran en proceso de atención.

IV.9 Acciones realizadas en cumplimiento de la Ley de Archivos.

Dentro de las acciones realizadas, se indica que se elaboró el índice de Expedientes Reservados correspondiente al segundo semestre del 2023. Se ratificó y se nombró a los responsables de las unidades que conforman la integración del Sistema Institucional de Archivos del COLSAN. Asimismo, se aprobaron el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2023 (PADA 2023) y el Programa de Capacitación y Asesoría Archivística 2023.

IV.10 Pasivos contingentes.

El COLSAN reporta un juicio: expediente 1052/2018, radicado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, promovido por la C. Lid. Elvira Medina Aguilar, el 26 de junio de 2023, la Junta Federal emitió el laudo favorable para la actora en el que se establece el pago por la cantidad de \$283,101.74; más la reinstalación. Ante esta resolución se inició el juicio de amparo admitido con el número 949/023, el cual se encuentra en proceso ante el Tribunal Federal, sin embargo, se busca establecer un acuerdo con la parte actora que permita obtener el desistimiento de la reinstalación y concluir en forma definitiva con este juicio en materia laboral.

V. ASUNTOS RELEVANTES A DESTACAR.

Se menciona, entre otros, que con motivo de la entrada en vigor de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, el COLSAN iniciará los trabajos relativos a la actualización de la normativa interna a efecto de alinearla a las nuevas disposiciones.





VI. CONTENIDO Y SUFICIENCIA DEL INFORME.

El informe de autoevaluación presentado por el Presidente de El Colegio de San Luis, A.C., por el periodo enero a diciembre de 2023, permite conocer en términos generales la situación de la Entidad y los avances alcanzados.

Es importante que mediante oficio que emita el Presidente del COLSAN se proporcione, respecto de éste y en ejercicios subsecuentes, las solicitudes de información que a lo largo de esta opinión se han requerido (identificadas mediante subrayado), y se atiendan las siguientes recomendaciones.

01/23 En cumplimiento al Artículo 30, fracción VI, inciso a) y fracción IX; así como, el artículo 32 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, recomendamos que para obtener la certeza de la debida Integración y funcionamiento del Órgano de Gobierno, se obtenga del Secretario del Consejo Directivo la certificación de que cuenta con la totalidad de las acreditaciones de los consejeros propietarios, suplentes y representantes por única vez, y los asistentes a las sesiones del período que se analiza y presentar esta información en cada informe de autoevaluación.

Asimismo, reportar en cada informe de autoevaluación el cumplimiento del quorum requerido por parte de los consejeros propietarios y suplentes, para la celebración legal de las sesiones.

02/23 Verificar el artículo Décimo Sexto Transitorio de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, para dar cumplimiento al mismo, en lo referente al convenio de administración por resultados y su Programa Institucional y reportar los resultados a las instancias correspondientes.

03/23 La autoevaluación no debe limitarse a informar sobre lo realizado, sino que, debe incluir lo relativo a la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la Entidad, por lo que recomendamos, presentar respecto de este y subsiguientes informes, la evaluación de la situación operativa y financiera del COLSAN, destacando lo alcanzado comparándolo con lo programado y/o con las cifras dictaminadas del ejercicio anterior y en caso de existir variaciones superiores al 10%, las causas de las mismas.

04/24 Fortalecer las acciones realizadas, con el fin de cumplir con la Ley General de Transparencia y la Ley Federal de Transparencia que son aplicables al COLSAN.

05/23 Cumplir en tiempo y forma con la obligación del artículo 40 de la LAASSP, que, entre otros, señala que, en los casos de excepciones a la licitación pública, el titular del área responsable de la contratación, a más tardar el último día hábil de cada mes enviará al OIC en la Entidad, un informe de los contratos formalizados, y un dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. De igual forma, acatar lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la misma Ley, con la finalidad de que los contratos celebrados coadyuven en todo momento al cumplimiento de los objetivos del COLSAN.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



06/23 Exhortamos a la Presidencia del Colegio, instruir al personal responsable de las contrataciones de adquisiciones de bienes y servicios, que no obstante que las leyes en la materia permiten excepcionalmente llevar a cabo la contratación sin sujetarse a una licitación pública, siempre y cuando se elabore un escrito y un dictamen debidamente justificado, se deberá privilegiar la contratación a través de licitaciones públicas, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derivado de que en 2023 las contrataciones por licitación pública en adquisiciones representan el 31% respecto del monto total contratado en dicho periodo.

ATENTAMENTE


VICENTE AGUSTÍN MERCADO ZÚÑIGA
DELEGADO Y COMISARIO
PÚBLICO ESPECÍFICO B


MADSI LOMELÍ VALERO
SUPLENTE DEL DELEGADO Y
COMISARIO PÚBLICO ESPECÍFICO B

C.c.p. C.P. Gregorio Guerrero Pozas. Coordinador General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia. SFP.
Dr. David Eduardo Vázquez Salguero. Presidente de El Colegio de San Luis, A.C.
Mtra. Gabriela García Maldonado. Titular del Órgano Interno de Control Específico en el CONAHCYT.
Mtra. Rocío García Vázquez. Unidad Administrativa del Órgano Interno de Control Específico.

